

	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 970		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
		18	01	2021

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Extraordinaria
Hora	8:00 am
Lugar	Virtual a través de Hangouts meet

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Jaime Alejandro Hincapié García	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
8	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
9	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados	X	
10	Profesor	Elkin Galeano	Representante de los profesores	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quórum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Tema único, solicitud de calendario especial de prácticas	Consejeros

N°	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	Se llamó a lista. Hay quórum deliberatorio y decisorio.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

2	<p>Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día. Se aprueba el orden del día.</p>
3	<p>Solicitudes</p> <p>Solicitudes de estudiantes</p> <ul style="list-style-type: none"> Se solicita al Consejo de Facultad la evaluación de los casos en los que estudiantes de últimos semestres están solicitando la matrícula extemporánea del curso de prácticas profesionales en el mes de enero de 2021, sin haber cumplido con los compromisos de los cursos matriculados en 2020-1 (cursos del último nivel) <p>Este tema fue discutido en el Consejo de Facultad 969, en el cual se les dio la siguiente respuesta a los estudiantes, después de un análisis detallado de la situación:</p> <p><i>Con respecto a la solicitud de matrícula especial para los estudiantes que iniciarán sus prácticas finales en enero de 2021, el Consejo de Facultad realizó un análisis amplio de la situación, en una discusión que inició en el Comité de asuntos estudiantiles de la facultad y que posteriormente se llevó a la reunión del Consejo de Facultad. El Consejo analizó las condiciones académicas de los estudiantes, la cantidad y la importancia de las asignaturas que están cursando, así como los tiempos requeridos para finalizar de buena forma las asignaciones que los estudiantes tienen vigentes hasta febrero de 2021. También se consideró que la mayoría de los estudiantes que hacen esta solicitud están matriculados en tres cursos o más y en su mayoría tienen entre 6 y 7 cursos pendientes por finalizar —correspondientes al semestre 2020-1—. Así mismo, el Consejo reconoce que son cursos con alta carga académica.</i></p> <p><i>Por lo anterior, el Consejo de Facultad no considera adecuado avalar la solicitud de matricular las prácticas sin haber terminado sus responsabilidades del semestre actual, debido a que la aprobación de esta solicitud podría afectar la calidad y el rendimiento académico de los estudiantes, así como también podría afectar el tiempo de dedicación a los sitios de práctica. Esta corporación insta a que los coordinadores de prácticas establezcan diálogos de valor con las empresas, para que el inicio de estos practicantes pueda ser a finales de febrero, cuando ya se hayan cumplido los compromisos académicos. El Decano de la facultad estará disponible para participar en esos diálogos con las empresas.</i></p> <p>Posteriormente, los estudiantes y el coordinador de prácticas solicitaron reevaluar la situación, debido a que ya se habían establecido compromisos con las empresas y la negativa podría afectar el relacionamiento con el sector productivo y las empresas con las que se establecieron dichos compromisos. El caso se ingresó por SSOFl como una reposición y debido a que la respuesta a esta solicitud es de alta importancia para la facultad y en caso de modificarse la respuesta dada en primera instancia, se deben activar procesos administrativos, tanto desde la Facultad y como desde admisiones, para poder efectuar la matrícula.</p> <p>El Consejo de Facultad acogiéndose al principio de favorabilidad para los estudiantes se aprueba la solicitud, entendiendo que falta menos de un mes para terminar el semestre. Se hace el llamado al cumplimiento de todas las condiciones analizadas en este Consejo, a saber:</p> <p>1) los estudiantes deben cumplir con todas las obligaciones del semestre 2020-1, sin que la aprobación de esta solicitud los exima de presentar exámenes o actividades evaluativas de los cursos que tienen matriculados.</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

2) Las condiciones para solicitar supletorios u otra excepción deben ser los contenidos en el reglamento estudiantil y estar en las prácticas académicas no configura una situación de fuerza mayor.

3) Los sitios de prácticas deben estar informados de los compromisos vigentes que tienen los estudiantes y especialmente el hecho de que aún no hayan terminado las actividades de cursos del semestre 2020-1. Esta situación debe ser informada a los sitios de prácticas por los coordinadores de la práctica y por el estudiante.

4) Se informará a los profesores de los cursos que aún están en desarrollo acerca de esta situación. Esta comunicación se hará por parte de la Vicedecanatura, la Jefatura del Departamento de Farmacia y por el mismo estudiante.

En la solicitud presentada por los estudiantes se incluyen también la de algunas estudiantes aceptadas en universidades extranjeras para realizar prácticas en modalidad de pasantía.

Este Consejo de Facultad no se aprueba esta solicitud, debido a que todo lo relacionado con movilidad está suspendido temporalmente.

- **Propuesta de calendario aprobada por el Consejo de Facultad:**

Oferta de matrícula: 27 de enero de 2021

Matrícula: 28 de enero de 2021

Ajustes y matrícula extemporánea: 2 al 3 de febrero de febrero de 2021

Inicio de clases: 29 de enero de 2021

40% de cancelación: 1 de abril de 2021

Fin de clases: 27 de mayo de 2021

Exámenes finales: 28 de mayo al 3 de junio de 2021

Habilitaciones y validaciones: 4 al 10 de junio de 2021

Terminación oficial del semestre: 11 de junio de 2021

- **Listado de estudiantes y curso a ofertar:**

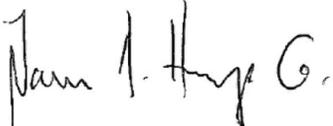
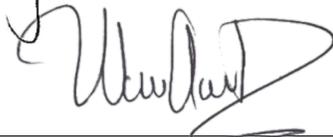
Documento de identidad	Nombre del sitio de práctica	Programa	Curso a ofertar
1018479821	Tecnoquímicas	744	4012259
1035918796	Tecnoquímicas	744	4012259
1214731367	PREBEL	744	4012259
1152467916	Tecnoquímicas	744	4012259
1036957013	Compañía Nacional de Chocolates	744	4012259
1214745407	Tecnoquímicas	744	4012259
1026157438	Laboratorios Ecar S.A.	744	4012259
1036951182	Laboratorios Abbott (LAFRANCOL)	744	4012259
1027888177	Laboratorios Ecar S.A.	744	4012259
1033339916	Gobernación de Antioquia	744	4012259

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	Se deben excepcionar el prerrequisito de haber aprobado 188 créditos para todos los estudiantes en la lista, con el fin de poder matricular el curso de Práctica Académica Final.
--	---

Anexos 6

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
JAIME ALEJANDRO HINCAPIÉ GARCÍA	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	



Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”